

Única Versión Febrero 22 de 2016	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 32-2016	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 1 de 3		

“Mediante la cual se modifica el artículo 8 de la Resolución Rectoral N.º 095 de 2015, por la cual se Reglamenta el servicio de gestión y colocación de la Bolsa de Empleo de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la que le confiere el artículo 55, numeral 4º del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37º del Decreto 2852 de 2013 del gobierno nacional que reglamenta el Servicio Público de Empleo y establece el régimen de prestaciones de Protección al Cesante, exige que las personas jurídicas sin ánimo de lucro que prestan el servicio de gestión y colocación para un grupo específico de oferentes con los cuales tiene una relación particular como el caso de los estudiantes y egresados, deberán constituirse como bolsa de empleo.

Que mediante resolución 095 de 2015, el rector de la Universidad, reglamentó el servicio de gestión y colocación de la Bolsa de Empleo de la Universidad Central.

Que mediante radicado No. 962 de 10 de junio de 2015, se solicitó autorización para la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo como Bolsa de Empleo ante la U.A.E. del Servicio Público de Empleo.

Que mediante oficio radicado N° 0075 del 28 de enero de 2016, el U.A.E. del Servicio Público de Empleo, solicitó se modifique en el artículo 8 del reglamento de prestación de servicios el término legal de un (1) mes, en aras de que se incluya la relación total de la URL mediante la cual se está prestando el servicio.

Que el numeral 4º del artículo 55 del Estatuto General establece que el Rector deberá velar porque se cumplan las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias en la Universidad.

En mérito de lo anterior,

Única Versión Febrero 22 de 2016	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 32-2016	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 2 de 3		

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 8 de la resolución 095 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8º. Población de oferentes. Los servicios que presta el portal de empleo de la Oficina de Egresados de la Universidad Central a los oferentes de trabajo y a los demandantes de empleo de conformidad con lo dispuesto en el decreto 2852 de 2013 son:

a) Inscripción y registro de oferentes. A través del Portal de empleo de la Universidad Central, en el enlace www.eempleo.com, los oferentes pueden encontrar opciones laborales de diferentes características y perfiles teniendo en cuenta su nivel de formación, experiencia y competencias donde se puede solicitar desde formación básica hasta profesionales con posgrado. El usuario puede inscribir su hoja de vida y/o actualizarla a través de la dirección web http://www.eempleo.com/sitiosempresariales/colombia/u_central_2015/oferta_sitio.asp?Actual=2. El portal de empleo de la Universidad Central, contratado a través del enlace http://www.eempleo.com/sitiosempresariales/colombia/u_central_2015/oferta_sitio.asp?Actual=2 sirve como canal para que los usuarios registren su hoja de vida sin costo alguno, creando un usuario y contraseña, y postulándose a las diferentes ofertas de empleo expuestas en el sitio electrónico.

b) Registro de demandantes y vacantes. Los demandantes de ofertas laborales tienen acceso al Portal de empleo, a través del enlace http://www.eempleo.com/sitiosempresariales/colombia/u_central_2015/oferta_sitio.asp?Actual=2, en aras de que se publiquen sus ofertas de empleo donde diligencian el registro de manera gratuita las cuales son revisadas previamente por la Oficina de Egresados para verificar la legalidad de la entidad y de la oferta, luego proceder a publicarla.

c) Cada vacante ofertada por los demandantes será objeto de una revisión exhaustiva por la Oficina de Egresados y Exalumnos dando cumplimiento a unos mínimos exigidos de coherencia entre los perfiles solicitados y las condiciones laborales ofrecidas. Estos mínimos exigidos van relacionados con salario y condiciones del cargo acordes a los niveles de formación requeridos y competencias estipuladas.

d) Postulación de oferentes. Los oferentes ingresan al Portal de empleo, http://www.eempleo.com/sitiosempresariales/colombia/u_central_2015/oferta_sitio.asp?Actual=2, mediante un usuario y contraseña y consultan las ofertas publicadas donde pueden postularse y ser seleccionados según su interés. Es en este proceso donde el usuario, quien bajo su determinación, hace el envío de su hoja de vida y datos registrados en el portal a la empresa que oferta la opción laboral.

e) Remisión de oferentes. La empresa podrá consultar en línea los candidatos que se hayan postulado o remitido para cada una de sus vacantes, a través del portal www.eempleo.com, e iniciar sus procesos de selección.

Única Versión Febrero 22 de 2016	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 32-2016	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 3 de 3		

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

Proyectó: SSB Oficina Jurídica
Revisó: JCC Director Oficina Jurídica